



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO BASE DE
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, CON
NOMBRAMIENTO TEMPORAL**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado V (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, BOJA N° 192, de 5 de octubre de 2017; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y ante la inexistencia de bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Hospital Regional Universitario de Málaga, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en el uso de las facultades delegadas por la Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un puesto de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (Grupo B personal de gestión y servicios de formación universitaria, según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

1

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==	PÁGINA	1/17


bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el Tablón de Anuncios y en la Web del Hospital Regional Universitario de Málaga, así como en la Web del SAS, el día 11 de diciembre de 2017.



Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010, Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 11 06

2

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCgajvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCgajvQh8HFw==	PÁGINA	2/17



bFF40Ujp5ZzCgajvQh8HFw==



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

1.2. VINCULACIÓN: El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de interinidad. El cese se producirá cuando se cubra la plaza por los trámites reglamentarios

1.3. JORNADA: Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo total según lo establecido en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

Este nombramiento estará sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

1.6. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Subdirección de Procesos Industriales y Confortabilidad del Hospital Regional Universitario de Málaga.

2. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o del título de grado equivalente.

2.2. REQUISITOS GENERALES.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 11 06

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==	PÁGINA 3/17



bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==



plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato seleccionado desarrollará las funciones propias de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, en el ámbito de las Áreas que se relacionan a continuación y en consonancia con el siguiente Mapa de Competencias:

3.1. Competencias:

- Apoyo en la gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificaciones.
- Seguimiento del cumplimiento legal de las instalaciones (protección contra incendios, aparatos de presión, eléctrica, gases....) y conocimiento de la legislación industrial existente.
- Seguimiento auditorías (gestión ambiental, realizadas por ACSA (parte instalaciones)).
- Control de expedientes administrativos referente a mantenimiento (seguridad, climatización, ascensores, telefonía....)
- Seguimiento de las obras existentes y diseño de nuevas actuaciones.
- Actualización de planes autoprotección.
- Organización y dirección de los talleres, con seguimiento e intervención de las incidencias que se produzcan en las instalaciones que tenga asignadas.
- Implantación de medidas de eficiencia energética.
- Apoyo en la elaboración e implantación de todos aquellos procedimientos e indicaciones que pueda establecer la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del HRUM.
- Apoyo en la gestión del mantenimiento del equipamiento electromédico dependiente del Centro sanitario.
- Apoyo en el mantenimiento y puesta al día de la planimetría de los distintos centros dependientes del Centro sanitario.
- Apoyo en la gestión de compras y contratación de materiales y servicios asociados a los Servicios Generales del Centro sanitario.
- Mantener informada a los responsables del área de gestión del centro hospitalario de las incidencias técnicas de las instalaciones, así como de su reparación y puesta en servicio de nuevo.
- Apoyo en la elaboración y consecución de los objetivos que se establezcan al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del centro sanitario
- Apoyo en la elaboración del Cuadro de Mandos de Gestión del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del centro sanitario

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 11 06

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==	PÁGINA
			04/12/2017 4/17

bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==



- Apoyo en el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental según norma UNE EN ISO 14001 implantada en el centro sanitario, así como participación en los distintos procesos de auditoría y certificación.
- Apoyo en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad según norma UNE EN ISO 9001 en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del centro sanitario, así como participación en los distintos procesos de auditoría y certificación.
- Relaciones con los Directores/as y Coordinadores/as de Cuidados de las distintas UGC y Servicios al objeto de mantener el servicio prestado por los mismos en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.
- Manejo a nivel de usuario de los programas ofimáticos Word, Excel Avanzado, Access y Power-Point.
- Realización de cuantas tareas, estudios o propuestas le encomiende la Dirección Gerencia del centro sanitario

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

FASE 1: ESPECÍFICA

Esta fase está destinada a la acreditación de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas del puesto convocado, que se llevará a cabo a través de prueba objetiva específica que versará sobre el contenido funcional del puesto convocado. Determinará la condición de APTO o NO APTO del candidato.

Los candidatos/as que hayan superado esta fase serán declarados "Aptos". Asimismo, los candidatos/as que no la hayan superado, serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

FASE 2 : BAREMO

Evaluación del Currículum Vitae (Valoración según Baremo de Méritos.

Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes que hayan sido declarados "Aptos" por haber superado la fase anterior. La valoración se hará conforme al baremo de méritos que se acompaña como anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo de méritos conforme al anexo III con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada, ordenada y autocompulsada..

Dicho baremo de méritos es el publicado en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 192/2017, de 5-10-17) por la

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/17
			

bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==



que se dispone la publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía- SAS y las organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre sistema selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer al Director Gerente del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneos para el desempeño del puesto convocado.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.
- 5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y se presentaran en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
- 5.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en Avda. Carlos Haya, s/n 29010-Málaga o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, vía fax a la Subdirección de RR.HH del Centro, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.4. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.
- 5.5. A la solicitud se acompañará:
 - 5.5.1. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
 - 5.5.2. Fotocopia de la Titulación Académica exigida en los Requisitos para poder participar en la Convocatoria.
 - 5.5.3. Curriculum Vitae
 - 5.5.4. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
 - 5.5.5. Autobaremo de méritos
 - 5.5.6. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==	PÁGINA	6/17


bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==



los apartados del baremo (anexo II) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadrados.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

5.5.7. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

5.5.8. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios y web del Hospital, así como en la web del S.A.S., la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.

5.7. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa exclusión.

5.8. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios y web del Hospital, así como en la web del S.A.S.

5.9. Realizada la fase específica, según establece la base 4 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dichas pruebas, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.

5.10. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

5.11. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

7

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCga1vQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/17
			
bFF40Ujp5ZzCga1vQh8HFw==			



A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Directora de Gestión del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue

Vocales:

- Subdirector de Procesos industriales y confortabilidad del Hospital Regional Universitario de Málaga o personal en quien delegue.
- Subdirector de Recursos Humanos del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue,
- Ingeniero Técnico del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue

Secretario:

- Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para los puestos que se quieren cubrir.

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del sector público.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==	PÁGINA	8/17
				

bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==



ANEXO I

Don/Doña _____ con
DNI _____ domiciliado/a en _____
CP _____ C/Plaza _____
_____ núm. _____ piso/puerta _____

Teléfono de contacto _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura de un puesto de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL en el Hospital Regional Universitario de Málaga, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la de la Titulación Académica exigida en los Requisitos para poder participar en la Convocatoria.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa compulsada de los méritos alegados en el Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos

En....., a..... de.....

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

9

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/17
			
bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==			



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países miembros de la Unión Europea(UE) o del espacio económico europeo (EEE): 0.30 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.025 (máximo: 3.00 puntos).

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

1.1. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.

1.2. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

10

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==	PÁGINA 10/17


bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==



Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3.00 puntos.

Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:
 - a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
 - b. Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:
 1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:
 - a. Número de horas de formación como Discente, por cada hora de formación: 0.025 puntos.
 - b. Número de horas como Docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 11 06

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCga1vQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/17
			

bFF40Ujp5ZzCga1vQh8HFw==



docente:

0.05

puntos.

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:
- Número de horas de formación como Discente, por cada hora de formación: 0.05 puntos.
 - Número de horas como Docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.
4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.
5. Número de años de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.
6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c y d de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:
 - Libro completo: 1 punto.
 - Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - Por cada publicación en revistas incluidas en el «Cuiden citación»: 0,30 puntos.
 - Por cada publicación en revistas no incluidas en el «Cuiden citación»: 0,15 puntos.
- Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - De ámbito internacional: 0.20 puntos.
 - De ámbito nacional: 0.10 puntos.
 - De ámbito regional: 0.05 puntos.

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

12

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCqa1vQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/17
			
bFF40Ujp5ZzCqa1vQh8HFw==			



- d. Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - a. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
 - b. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
 - c. De ámbito regional: 0.025 puntos.
- e. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - a. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
 - b. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
 - c. De ámbito regional: 0.15 puntos.
- f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00. Fax. 951 29 1106

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==	PÁGINA	13/17
				

bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==



ANEXO III
AUTOBAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países miembros de la Unión Europea(UE) o del espacio económico europeo (EEE): 0.30 puntos. Total _____ puntos
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos. Total _____ puntos
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos. Total _____ puntos
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.025 (máximo: 3.00 puntos). Total _____ puntos

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

14

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==	PÁGINA	14/17
				
bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==				



Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

1.1. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.
Total _____ puntos

1.2. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.
Total _____ puntos

Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3.00 puntos. Total _____ puntos

Formación Continua (Máximo: 30 puntos)

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:
 - a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
 - b. Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:
 1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre; se valorarán de la forma siguiente:

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 11 06

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==	PÁGINA	15/17
				
bFF40Ujp5ZzCgaJvQh8HFw==				



- a. Número de horas de formación como Discente, por cada hora de formación: 0.025 puntos. Total _____ puntos.
- b. Número de horas como Docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total _____ puntos.
3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:
- a. Número de horas de formación como Discente, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total _____ puntos.
- b. Número de horas como Docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total _____ puntos.
4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto. Total _____ puntos
5. Número de años de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto. Total _____ puntos
6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos. Total _____ puntos

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c y d. de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- a. Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:
1. Libro completo: 1 puntos. Total _____ puntos
 2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro). Total _____ puntos

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 11 06

16

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==	PÁGINA 16/17



bFF40Ujp5ZzCqajvQh8HFw==



b. Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. Por cada publicación en revistas incluidas en el «Cuiden citación»: 0,30 puntos.
Total _____ puntos
2. Por cada publicación en revistas no incluidas en el «Cuiden citación»: 0,15 puntos.
Total _____ puntos

c. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- a. De ámbito internacional: 0.20 puntos. Total _____ puntos
- b. De ámbito nacional: 0.10 puntos. Total _____ puntos
- c. De ámbito regional: 0.05 puntos. Total _____ puntos

d. Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- a. De ámbito internacional: 0.10 puntos. Total _____ puntos
- b. De ámbito nacional: 0.05 puntos. Total _____ puntos
- c. De ámbito regional: 0.025 puntos. Total _____ puntos

e. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- a. De ámbito internacional: 0.50 puntos. Total _____ puntos
- b. De ámbito nacional: 0.30 puntos. Total _____ puntos
- c. De ámbito regional: 0.15 puntos. Total _____ puntos

f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).
Total _____ puntos

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

17

Código Seguro de verificación: bFF40Ujp5ZzCqa1vQh8HFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	bFF40Ujp5ZzCqa1vQh8HFw==	PÁGINA 17/17



bFF40Ujp5ZzCqa1vQh8HFw==